

PARTICION

144.

CASAS C. MATILDE

En Santiago de Chile, á nueve de Enero de mil novecientos diez y nueve, ante Pedro N. Cruz, abogado, Notario Público y de Hacienda y testigos que suscriben, comparecieron: don MARCIAL CASAS CORDERO, por si, y en representación de don Alfredo, don Carlos y don Enrique Casas Cordero Bonilla, según se comprobará, domiciliado en San Francisco número doscientos noventa; doña Mercedes, doña Sara, don Luis, don Andres y don CUSTODIO CASAS CORDERO BONILLA; don FRANCISCO, doña PILAR, doña OCTAVIA, don LUIS y don MANUEL CASAS CORDERO NUÑEZ, de este domicilio: las dos primeras, calle Matucana número setecientos quince b; el tercero, chacra Santa Margarita; don Andres y don Custodio, Guindos de Ñuñoa, Sargento Aldea número veinte; don Francisco, calle Fariña número quinientos setenta y ocho; doña Pilar y doña Octavia, Renjifo setecientos treinta; don Luis, Guindos de Ñuñoa, y don Manuel, Galvez cincuenta y uno; todos libres administradores de sus bienes, mayores de edad, a quienes conozco y espusieron: Primero. Que con motivo de la muerte de doña Matilde Casas Cordero se concedió la posesión efectiva de su herencia a las comparecientes.- Segundo.- Que esta herencia se divide en tres partes iguales: a saber, una para don Marcial Casas Cordero, otra para la estirpe de don Andres Casas

Cordero que la componen: don Alfredo, doña Mercedes, doña Sara, don Carlos, don Luis, don Enrique, don Andres y don Custodio Casas Cordero Bonilla y una tercera para la estirpe de don Francisco Casas Cordero que la componen: don Francisco, doña Pilar, doña Octavia, don Luis y don Manuel Casas Cordero Nuñez.- Tercero.- Que el único bien que dejó la señora Matilde Casas Cordero fueron diez y seis acciones del Banco Santiago, que fueron vendidos en plaza por el corredor don Joaquin Diaz Besoain, según consta de la siguiente factura que copio a continuación: "Joaquin Diaz B., Agente de negocios.- Calle Huérfanos mil ciento sesenta y cinco.- Teléfono Ingles número catorce.- Santiago, Enero siete de mil novecientos diez y nueve.- Señor Marcial Casas C.- Por lo siguiente: Venta de diez y seis acciones.- Banco Santiago, a ciento cuarenta y un pesos, dos mil doscientos cincuenta y seis. Comisión cuarenta centavos por accion, seis pesos cuarenta centavos.- Son dos mis doscientos cuarenta y nueve pesos, sesenta centavos.- Fernando Llona Cuevas.- Hay una estampilla de impuesto.- Conforme.- Cuarto.- Que los demás bienes que dejó la referida señora doña Matilde Casas Cordero consistieron en un piano, un reloj, una cadena y los muebles de su dormitorio de todo lo cual se dispuso de acuerdo con su testamento, en funerales y misas por el descanso de su alma.- Quinto.- Que los gastos que ha tenido la sucesión ascienden en total a doscientos setenta y seis pesos, diez centavos, suma que se descompone así: a/- Setenta y seis pesos, diez centavos por diligencias de posesión efectiva y derechos notariales de la presente escritura de partición, y b/- doscien-

tos pesos por honorario pagado al abogado don José Dionisio Correa por sus servicios profesionales.- En consecuencia queda un saldo liquido de mil novecientos setenta y tres pesos, cincuenta centavos, suma que distribuida por terceras partes corresponde seiscientos cincuenta y siete pesos, ochenta y tres centavos, tres milésimos para don Marcial Casas Cordero; y seiscientos cincuenta siete pesos ochenta y tres centésimos tres milésimos para la estirpe de don Andres

Casas Cordero; y seiscientos cincuenta y siete pesos, ochenta y tres centavos, tres milésimos, para la estirpe de don Francisco Casas Cordero.- Quinto.- Don Marcial Casas Cordero declara que ha recibido la espresada suma de (siete) seiscientos cincuenta y siete pesos, ochenta y tres centavos, tres milésimos; y las estirpes de don Andres y don Francisco Casas Cordero hacen igual declaración, dejando constancia que la espresada suma de seiscientos cincuenta y siete pesos ochenta y tres centavos tres milésimos corresponde a cada una de estas estirpes la reciben éstas de manos de don Marcial casas Cordero.- Sexto.- A cada uno de los hijos de don Andrés Casa Cordero le corresponde la suma de ochenta y dos pesos veintitrés centavos y a cada uno de los hijos de don Francisco Casas Cordero le corresponde la suma de ciento treinta y un pesos cincuenta y seis centavos.- Sétimo.- Se deja constancia que la cantidad que corresponde a don Alfredo, don Carlos, y don Enrique Casas Cordero, queda en poder de don Marcial Casas Cordero que actua en esta escritura como mandatario de ellos. Octavo.- No se paga contribución de herencia por ser el haber hereditario inferior á cinco mil pesos.- Noveno.-

//tina.- Es copia fiel del original.- T. Maquieira.- Cónsul general de Chile.- República Argentina.- Hay dos estampillas de impuesto de valor de dos pesos cada una, inutilizadas.- Número mil ciento noventa y dos.- Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile la firma del señor Tulio Maquieira, Consul General en la Argentina.- Santiago, nueve de diciembre de mil novecientos diez y ocho.- Por el subsecretario: F. Donoso Carvallo.- Hay un sello que dice: "Ministerio de Relaciones Exteriores.- Sub-Secretario.- Chile. "- Hay dos estampillas de servicio consular. "- Conforme.-

Se faculta al portador de la copia de esta escritura para hacer las diligencias que sean necesarias.- Se dio copia con cuarenta centavos de impuesto.- En comprobante firman con los testigos don Luis Gajardo Aviles y don Ulises Rojas C.- Doy fé.- Mercedes C. v. de Inostroza.- Luis Casas .- Marcial Casas Cordero.- Luis Casas C.- Custodio Casas Bonilla.- M. Casas C.- F. Casas C.- Sara Casas C.- Andres Casas C. Bonilla.- F. del Pilar Casas Cordero.- Octavia Casas Cordero.- L. Gajardo A.- U. Rojas C.-Ante mi, Pedro N. Cruz, Notario.- Entre paréntesis "siete" No vale.-

EN TESTIMONIO DE VERDAD: SELLO Y FIRMO. [firma de Pedro N Cruz]

[Dchos \$25.70]

